

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 19

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 15 de marzo de 2022.

-
- * [RESO-2022-244-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
 - * [RESO-2022-229-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LA CONDECORACIÓN MEDALLA “ORDEN DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRADO OFICIAL DISTINGUIDO”, RÉPLICA, BOTÓN Y SU RESPECTIVO DIPLOMA A EFECTIVOS POLICIALES.
 - * [RESO-2022-235-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-264-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
 - * [RESO-2022-237-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, CARGO DE DIRECTOR DE TALLERES POLICIALES.
 - * [RESO-2022-238-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE JEFE SECCIÓN CAPELLANÍA DESCENTRALIZADA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE CORONEL JULIO S. DANTAS (CAPELLANÍA GENERAL) A EFECTIVO POLICIAL.
 - * [RESO-2022-241-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA, A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE, DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2022-291-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN OPERATIVA POLICIAL Y TODOS LOS MÓDULOS EXISTENTES EN EL SISTEMA 911 FEDERAL CEDIDO A ESTA PROVINCIA POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.
 - * [RESO-2022-2-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO LOS DISEÑOS DEL EMBLEMA (FORMATO BRAZO) Y PIN IDENTIFICATORIO DE LA DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA Y SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE SU USO.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-244-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: RESOLUCIÓN DE OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA ROMERO Y GUEVARA

VISTO que por expediente EX-2022-05187189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA y GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD (IPP N° 15-01-23027-21), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, ROMERO, NATALIA JOHANA se encuentra imputada por el delito de captación, recepción y acogida de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores y GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD se encuentra imputado por el delito de traslado y recepción de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LIÑÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNANDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, captaron a una menor de 15 años con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con varios masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días.

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples allanamientos y numerosas declaraciones testimoniales, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS

MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) y a GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA (IPP N° 15-01-23027-21) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD (IPP N° 15-01-23027-21), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de José C. Paz y área de influencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo.

Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:00:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADA
ROMERO, NATALIA JOHANA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de ROMERO, NATALIA JOHANA, DNI N° 34.571.506, argentina, de 32 años de edad, nacida el día 2 de abril de 1989, hija de Romero, Sandra Noemí, con último domicilio en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. La imputada es de tez trigueña, cabello castaño, con un lunar sobre el labio superior izquierdo, posee un tatuaje en el lado derecho del rostro de tres estrellas que pudo haber sido tapado con un corazón, un tatuaje en el lado derecho del cuello de una figura circular y un tatuaje que reza la palabra “Demian” en el antebrazo derecho.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputada por el delito de captación, recepción y acogida de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LINÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNANDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, capturaron a una menor de 15 años con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con tres masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-23027-21). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del

Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765 piso dos de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 4872-0754, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.07 14:53:34 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GUEVARA CATALÁN JUAN NATIVIDAD**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD, alias "Chato", de nacionalidad peruana, DNI N° 94.757.812, de tez trigueña, de 33 años de edad, nacido el día 23 de diciembre de 1988, con último domicilio conocido en calle Santa Fe N° 883 de la Provincia de Córdoba.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de captación, traslado y recepción de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LIÑÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNANDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, capturaron a una menor de 15 años

con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con tres masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-23027-21). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765 piso dos de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 4872-0754, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N°2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.07 14:53:28 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-229-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Otorgamiento de la condecoración medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”

VISTO el expediente EX-2022-05727066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires propone el otorgamiento de la condecoración medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido” y su respectivo diploma, a miembros de esta Fuerza de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Inspector legajo N° 26.637 Matías Lujan LOPEZ, el Oficial Subayudante legajo N° 422.364 Isaías Nahuel ZABALA, el Mayor legajo N° 131.060 Horacio Aníbal FILIPPINI y el Capitán legajo N° 150.418 Jorge Fabián FIGARI, quienes luego de arduas tareas investigativas, dieron con el paradero de Alberto Manuel FREIJO acusado de matar a German CHAVEZ TORRES, empleado del Banco Nación Sucursal Isidro Casanova, el 31 de enero de 2020 durante un robo;

Que Alberto Manuel FREIJO se encontraba prófugo y al ser interceptado, agrede al personal con disparos de arma de fuego con una pistola ametralladora, produciéndose un enfrentamiento armado a corta distancia, culminando con su detención;

Que mediante la Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba la condecoración medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, réplica, botón y su respectivo diploma, que será otorgada al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que haya acreditado sobresalientes méritos en defensa de la vida, la propiedad o la libertad de las personas, con destacado nivel de profesionalismo, como así también a aquellos efectivos cuyos servicios trascendentes o actitud permanente de solidaridad en el ejercicio de sus funciones, hayan prestigiado la Institución Policial (artículo 3° apartado 7°, Anexos VII y VII a);

Que en virtud que la propuesta es llevada a cabo por la máxima autoridad de la conducción policial de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con el procedimiento llevado a cabo por el personal policial involucrado, poniendo en riesgo su propia vida, enalteciendo la labor policial, resultando ser los únicos postulados a la premiación propuesta, deviene oportuno por vía de excepción y en forma extraordinaria, prescindir del procedimiento establecido por la resolución citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por el artículo 88 de la Ley N° 15.310- y el artículo 2° del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la condecoración medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, réplica, botón y su respectivo diploma, al Comisario Inspector legajo N° 26.637 Matías Lujan LOPEZ, al Oficial Subayudante legajo N° 422.364 Isafas Nahuel ZABALA, al Mayor legajo N° 131.060 Horacio Aníbal FILIPPINI y al Capitán legajo N° 150.418 Jorge Fabián FIGARI.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal -Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:56:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-235-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33508994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-06641326-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33549953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-04584627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-05343997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-05338335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33508994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33427596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33148337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-34189647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33115399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33148533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:58:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-06641326-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33508994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021-33508994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04984224-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
2	2021-33549953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04984476-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
3	2021-33148337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05140329-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Almirante Brown
4	2022-04584627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05152236-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
5	2022-05343997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06014399-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
6	2021-34189647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06014326-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
7	2022-05338335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05845514-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
8	2021-33427596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05140034-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
9	2021-33148226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05140585-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10	2021-33115399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05139917-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

11 2021-33148533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2022-05283682-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.10 09:27:20 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-237-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación GOMEZ GUEVARA

VISTO el EX-2022-03023785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se tramita la designación en el cargo de Director de Talleres Policiales del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Oscar GOMEZ GUEVARA (Legajo N° 20.565), a partir del 30 de diciembre de 2021;

Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección Provincial de Logística Operativa de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 30 de diciembre de 2021, en el cargo de Director de Talleres Policiales, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Oscar GOMEZ GUEVARA (DNI 21.058.193 - clase 1969 - Legajo N° 20.565), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:58:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-238-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Ariel Reynaldo SOLE.

VISTO el expediente N° EX-2021-08791283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Capellán General propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Profesional Ariel Reynaldo SOLE, legajo N° 162.111, en el cargo de Jefe Sección Capellanía Descentralizada Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas (Capellanía General), en el ámbito de la Secretaría General de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, por Resolución N° 578/14, Anexo II e, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Capellanía General;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Jefe Sección Capellanía Descentralizada Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Coronel Julio S. Dantas (Capellanía General), al Subcomisario del Subescalafón Profesional Ariel Reynaldo SOLE (DNI 14.825.490 - clase 1961), legajo N° 162.111.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Profesional Ariel Reynaldo SOLE (DNI 14.825.490 - clase 1961), legajo N° 162.111, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-241-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. ZORBA, Vicenta María y otros.

VISTO que se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los efectivos fueron evaluados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando que presentan una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01836883-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-01836883-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro obligatorio por incapacidad física. ZORBA, Vicenta María y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON TECNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ZORBA VICENTA MARIA	14243621	024049	EX-2021-31467391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FRIAS PATRICIA NOEMI	21762609	152564	EX-2021-31461574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ADARO JULIAN DARIO	22148738	142488	EX-2021-31461891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	DEL PORTICO MIGUEL ANGEL	13649971	142677	EX-2021-33585939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GAUDE LUIS CESAR	18355205	136585	EX-2021-32038648-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	UNGARO GUSTAVO MARCELO	14498738	142883	EX-2021-32034164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	VARGAS GUSTAVO VICENTE	17736260	132413	EX-2021-31461017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CATRIEL JULIO CESAR	20252273	146734	EX-2021-33587431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PONS MYRIAM SILVANA	22404449	153444	EX-2021-32045810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2021-32039560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	NUÑEZ JUAN DOMINGO	16488194	145749	EX-2021-32041215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.20 18:34:03 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-264-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33427575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-05956525-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-02256866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33680576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 – Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33427575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33680719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -34231808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33882520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33854578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33576980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 – Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-00407143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33183833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33576856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 – Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-34042519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33116371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33118606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:07:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-05956525-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33427575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021 -33427575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03008578-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
2	2022-02256866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03401043-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
3	2021 -33680576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04706149-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
4	2021 -33680719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04829312-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
5	2021 -34231808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04847673-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
6	2021-33148095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05281316-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Quilmes
7	2021 -33882520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05282810-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial “Crio. General Jorge Vicente Schoo”
8	2021 -33854578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04643155-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial “Crio. General Jorge Vicente Schoo”
9	2021-33148308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04401494-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10	2021 -33576980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04643077-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
11	2021-34042519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04846478-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
12	2021-33116371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04829793-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
13	2021 -33118606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04846924-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
14	2022-00407143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05126601-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach” Sede La Plata
15	2021-33183833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04643009-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”

16 2021 -33576856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2022-04984110-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.04 09:35:02 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-291-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Implementación de una plataforma de software de gestión operativa policial EX-2021-28387484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-28387484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se promueve la implementación de una plataforma de software de gestión operativa policial, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, promueve la implementación de dicha plataforma y de todos los módulos existentes en el Sistema 911 Federal cedido a esta Provincia por el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que la Plataforma Multiagencial, se enmarca en los postulados de modernización y profesionalización de la policía provincial, delineados por esta cartera ministerial, en consonancia a los lineamientos impartidos por el Gobierno de la Provincia;

Que en este contexto, la plataforma se presenta como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, actualmente, los diversos actores que intervienen en el territorio de la Provincia en las materias ut supra mencionadas, gestionan sus diferentes demandas mediante procedimientos propios, heterogéneos y aislados, al poseer en algunos casos software, redes de comunicaciones, hardware o sistemas de información fragmentados o incompatibles que no permiten un abordaje interdisciplinario y/o interinstitucional;

Que la fragmentación e incompatibilidad de los sistemas de información, frecuentemente limita y condiciona la posibilidad de desarrollar acciones coordinadas y sinergias, tanto entre las diferentes agencias como en el interior de las mismas;

Que, al no encontrarse unificados los procesos para la toma y registro de información o sistemas de gestión de la misma, hay demandas de los ciudadanos que se formalizan de una manera inadecuada, y que al no contar con un registro único y oficial, no puede garantizarse su trazabilidad, ni realizarse sobre las mismas un seguimiento integral;

Que la puesta en marcha de la plataforma, facilitará la homogenización de estos procesos, al integrar sistemas informáticos que permitirán la unificación y la centralización de la información;

Que la plataforma prevé incorporar el Sistema Integral de Emergencias (SIE 911), el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), Defensa Civil, los Centros de Operaciones y Monitoreo (COM) y/o los Municipios, entre otros organismos que se constituirán como “agencias”, permitiendo trabajar de forma integrada sobre la base de un registro único;

Que cabe destacar, que si bien se propone un modelo homogéneo de trabajo, sobre la base de un registro único, lo que propiciará y favorecerá el seguimiento de los eventos, la visualización de los mismos se encontrará sujeta a acuerdos que se suscribirán al efecto con las agencias que lo integren;

Que de esta manera, la plataforma permitirá a los distintos integrantes customizar el uso y la parametrización de la herramienta de forma particular, de acuerdo a los intereses, necesidades, competencia en materias específicas y etapas de intervención durante los procesos de atención y tratamiento de eventos;

Que las agencias tendrán acceso a la plataforma multiagencial mediante distintos niveles de accesibilidad, que permitirá visualizar la información de acuerdo al nivel de usuario, constituyendo una herramienta securizada y confiable de acuerdo a estándares de encriptamiento y seguridad informática, que garantiza la trazabilidad, inviolabilidad y confidencialidad de los registros que se generen en la misma;

Que asimismo, las agencias que se integren a esta solución y comiencen a utilizar el software de gestión propuesto, mediante la formalización de acuerdos interinstitucionales, podrán intercambiar información y coordinar recursos de manera interdisciplinaria, generando una respuesta integral para los ciudadanos;

Que la plataforma permitirá registrar todas las llamadas telefónicas que se realicen a los centros de atención de cada agencia y/o de situaciones de las que tomen conocimiento las mismas en el ámbito de su competencia, para luego canalizar la información recibida hacia el organismo o agencia que corresponda para su intervención de acuerdo a los procedimientos y acuerdos que se celebren;

Que el objetivo de la implementación de la plataforma, no solo se basa en brindar una respuesta reactiva a los diferentes eventos, sino que a partir del procesamiento de la información colectada permitirá planificar estratégicamente políticas y acciones integrales tanto a nivel provincial como local, en virtud de la integración de los municipios, optimizando el proceso decisional del gobierno;

Que en lo que respecta a este Ministerio, la plataforma multiagencial complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, constituye una herramienta concreta en materia de seguridad ciudadana que se inscribe en el marco de la Política Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma, contará con distintos módulos, herramientas de control de recursos, tableros de control de operación multiagencial y un sistema de geoposicionamiento del tipo AVL - GIS, que permite conocer y monitorear la ubicación de los distintos recursos y unidades en tiempo real, implicará un gran beneficio principalmente en lo que respecta a la atención y despacho de emergencias en la Provincia, que permitirá desarrollar una estrategia de trabajo basada en procedimientos y prácticas coordinadas y consolidadas de las operaciones entre los distintos equipos intervinientes en los sistemas de emergencia, que impactará directamente en la efectividad del servicio brindado a los ciudadanos de la Provincia, optimizando los tiempos de respuesta, la calidad de atención brindada, y la disponibilidad de los recursos;

Que por otro lado, al proyectarse la integración completa de las fuentes de información en materia de emergencia policial, registro de denuncias, tratamiento de demandas ciudadanas, derivación a organismos especializados y procesamiento de datos del Ministerio de Seguridad, potenciará los sistemas de información vigentes, constituyéndose como una herramienta clave para recolectar, clasificar, articular, interpretar y analizar registros de delitos y conflictividades en el territorio de la Provincia, enriqueciendo de esta manera los procesos decisionales y de planificación, a través de la información fiable, detallada e integrada colectada, que brindará mayor precisión al momento de analizar, diagnosticar y planificar los planes de seguridad integrales;

Que, cabe destacar, que el soporte técnico y desarrollo que pudiera requerir la plataforma, se encuentra comprendido en el marco de la licitación que tramita bajo EX-2020-20523050-GDEBADDPRYMGEMSGP y quedará a cargo de quien resulte adjudicatario de la misma;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y Asesoría General de Gobierno;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la implementación de una plataforma de software de gestión operativa policial y todos los módulos existentes en el Sistema 911 Federal cedido a esta Provincia por el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación de una plataforma de software de gestión operativa policial y todos los módulos existentes en el Sistema 911 Federal cedido a esta Provincia por el Ministerio de Seguridad de la Nación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Subsecretario de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los convenios que se celebren con otros organismos, para la implementación de la plataforma multiagencial, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:18:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

Referencia: Aprobación de los diseños del emblema (formato brazo) y pin identificador de la Dirección Asesoría Letrada de Policía

VISTO el EX-2022-05349872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo) y pin identificador de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Dirección Asesoría Letrada de Policía;

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Dirección Asesoría Letrada de Policía, destinadas al asesoramiento jurídico a la superioridad, al ejercicio de la asistencia letrada por parte del Estado al servicio del personal policial, como así en las defensas judiciales y administrativas, resulta necesaria su identificación visual a través de los elementos representativos de su área, colores y la simbología del emblema (formato brazo) y pin identificadorio propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo) y pin identificadorio de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, que como Anexo Único (IF-2022-05951719-GDEBA-SGPMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del emblema (formato brazo) y pin identificadorio de la Dirección Asesoría Letrada de Policía aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Policía, a la Dirección Asesoría Letrada de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

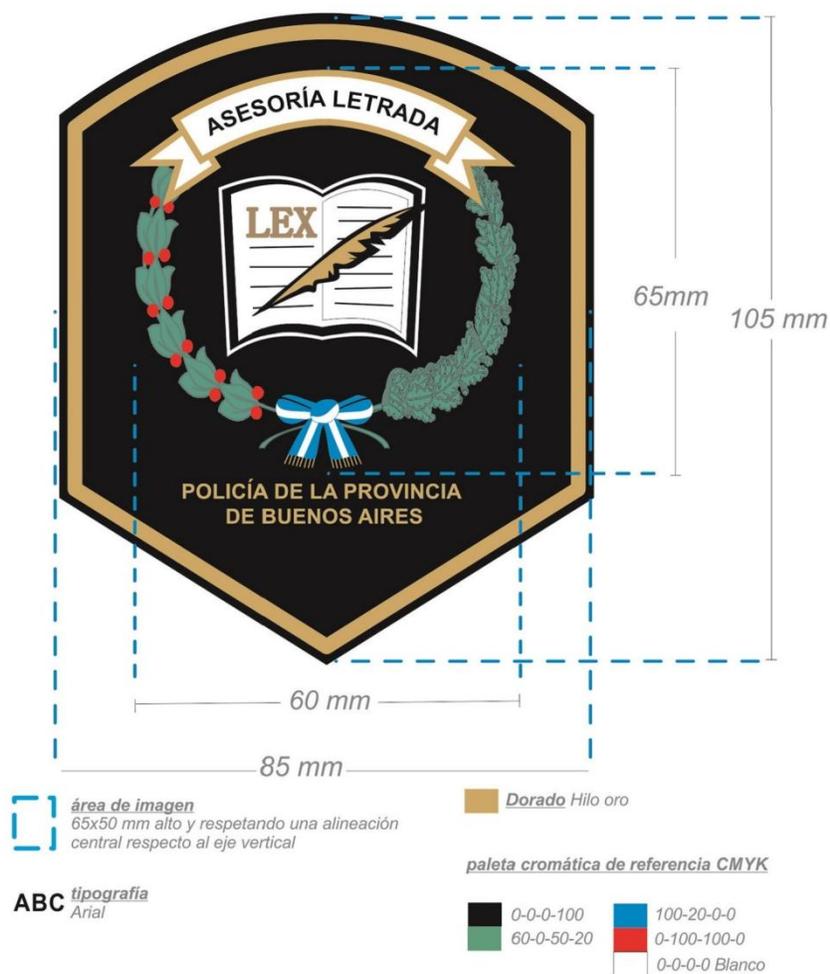
Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto
Date: 2022.03.04 14:33:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad



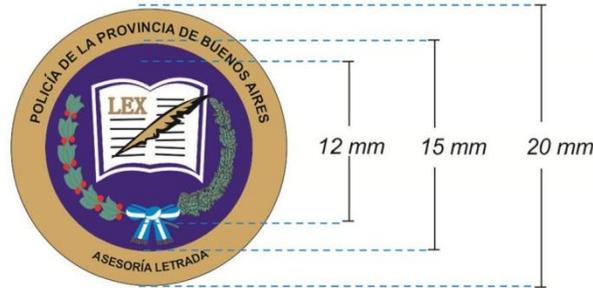
ANEXO ÚNICO

DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA
EMBLEMA (formato brazo)



Descripción: emblema en formato francés antiguo (tradicional). Sobre la parte superior una cinta con la inscripción "ASESORÍA LETRADA". En el centro interior un libro abierto con la sigla LEX, una pluma, rodeado en el flanco izquierdo por una rama de roble y por el flanco derecho una rama de laurel con sus frutos, ambas entrelazadas con un moño de cinta argentina. Sobre la base, la inscripción "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" en dos líneas rectas.

DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	100-0-0-0		0-100-100-0
	80-40-90-10		0-0-0-0 Blanco
	0-0-0-100		90-95-20-0

IF-2022-05951719-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2022.03.04 09:20:50 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaría General de Policía
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

